

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035832

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: FRUTÉLL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Batidos [bebidas de fruta, en las que predomina la fruta]; batidos [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; batidos de frutas; batidos de frutas heladas; batidos de frutas u hortalizas; batidos de frutas u hortalizas heladas; bebidas a base de fruta; bebidas a base de frutas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas a base de jugo de frutas; bebidas a base de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de mezclas de zumos de frutas y hortalizas; bebidas a base de zumo de frutas; bebidas a base de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas carbonatadas con sabor a frutas; bebidas con gas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas con gas de zumo de frutas sin alcohol; bebidas con sabor a fruta; bebidas con sabor a frutas; bebidas congeladas a base de frutas; bebidas de frutas; bebidas de frutas congeladas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de siropes de frutas tropicales; bebidas de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas gaseosas con sabor a frutas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas granizadas a base de frutas; bebidas heladas a base de frutas; bebidas heladas de frutas; bebidas no alcohólicas a base de frutas secas; bebidas no alcohólicas de siropes de frutas; bebidas no alcohólicas que contienen jugos de frutas; bebidas refrescantes sin alcohol a base de frutas aromatizados con té; bebidas refrescantes sin alcohol con sabor a fruta; bebidas y zumos de frutas; cócteles de frutas sin alcohol; jugos a base de fruta congelados; jugos de fruta [bebidas]; jugos de fruta concentrados; jugos de fruta congelados; jugos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; jugos de frutas concentrados; jugos de frutas congelados; jugos de frutas mezclados; mezclas de jugos de frutas; mezclas de zumos de frutas; néctares de frutas sin alcohol; refrescos a base de frutas aromatizados con té; refrescos a base de frutas



con sabor a té; refrescos aromatizados con frutas; refrescos con sabor a fruta; zumos a base de fruta congelados; zumos de fruta [bebidas]; zumos de frutas; zumos de frutas [bebidas]; zumos de frutas concentrados; zumos de frutas mezclados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INVERSIONES EL RUBI C.A.
Av Carlos Giffoni entre calle 3 y 4 Local 5-6
BARQUISIMETO 3001, 0251 LARA
VENEZUELA

Datos de Notificación:

ESTEFANNY PAOLA QUINTERO OSPINA, Calle 0an # 3e-84 Quinta Bosch, CUCUTA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.